

Consultorio Tributario

Ocho años de Consultorio Tributario!

Se cumplen en estos días ocho años de aparición continuada de estas columnas del Consultorio Tributario. Motivo principal de su creación fue poner a disposición de los lectores de este diario una referencia permanente para hacer preguntas y/o comentarios sobre la reforma tributaria en ejecución, evaluando las repercusiones de la misma en sus diversas actividades económicas, ya sea como persona física o como propietario o directivo o socio de una persona jurídica.

Se hace referencia -por un lado- a la Ley N° 2421/04 de Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal, que vino a actualizar parcialmente la entonces y hasta ahora vigente norma rectora del sector: la Ley N° 125/91 del Régimen Tributario. Y -por otro lado- a las modificaciones sucesivas de la misma a través de las Leyes N° 5061 y 5143 del 2013. Se las analiza, en forma de libro, en la 8ª edición 2013/14 del Consultorio Tributario, disponible en nuestras oficinas, que complementa las anteriores ediciones. A la misma le acompañan las publicaciones semanales en este diario, reproducidas en www.rsa.com.py

400 CONSULTAS RESPONDIDAS. En el interin hemos respondido en total unas 400 consultas y comentarios varios sobre dicha reforma impositiva. Han enviado sus preguntas muchas más personas. Algunas de ellas fueron respondidas en forma colectiva, porque sus preguntas coincidían ampliamente entre sí. Otras respuestas fueron enviadas directamente a los lectores del diario, sin publicarlas como columna. Generalmente se trataba de consultas ya respondidas en ediciones anteriores.

Ciertos cuestionamientos a la reforma tributaria en ejecución tuvieron que ser respondidos sólo en entregas sucesivas porque el tema abordado por el lector era demasiado amplio como para responderlo en una sola. Algunas preguntas no pudieron ser atendidas todavía por falta de espacio y de frecuencia suficiente. No todo puede ser respondido de inmediato cuando se cuenta con sólo una columna por semana, espacio además restringido por razones obvias.

ASISTENCIA ELECTRÓNICA Y PRESENCIAL. A varios lectores ya los conocíamos antes o tuvimos la ocasión de conocerlos personalmente en estos

años. Algunos de ellos vinieron directamente a nuestras oficinas. Otros se hicieron conocer en encuentros casuales. Pero a la mayoría de ellos no los conocemos o los conocemos sólo de referencia.

Se ha constituido ya una comunidad virtual y parcialmente también presencial de interesados en los alcances de la permanente reforma tributaria y, sobre todo, en sus consecuencias sobre las actividades de los mismos. Con frecuencia se dirigen a nosotros *ex post* para recordarnos que la pregunta planteada en el pasado sigue teniendo actualidad o que la norma vigente ha sufrido modificaciones o nos señalan que han tenido razón en la presunción formulada en su cuestionamiento.

AGRADECIMIENTO A LOS LECTORES, A LOS COLABORADORES Y AL DIARIO UH. En este lapso de aproximadamente 370 semanas, han atendido las consultas y redactado las columnas, aparte del suscrito, varios asociados y colaboradores de RS&A. Los que más aportes realizamos internamente en RS&A o escribimos columnas fuimos la Lic. Carmen Susana de Torres, asociada principal, y quien firma abajo.

A los directivos y a los periodistas de Última Hora, a la mencionada contadora-tributarista, al personal administrativo de RS&A y, en especial, a nuestros lectores vaya aquí nuestro agradecimiento por habernos acompañado tan perseverantemente en estos seis años. Ha tenido y seguirá teniendo valor el esfuerzo de permanecer unidos por el interés común de evaluar la permanente reforma tributaria y sus consecuencias en nuestro quehacer habitual!

Dr. Ricardo Rodríguez Silvero
3ene15